



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 05 de febrero del 2016

DECRETO N° 1.900

VISTOS:

a) El **“Prorroga de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de riesgos de Enfermedades NO Transmisibles, Comuna de Arica, 2015”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4071, de fecha 31 de diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **“Prorroga de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de riesgos de Enfermedades NO Transmisibles, Comuna de Arica, 2015”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

**APRUÉBASE** El **“Prorroga de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de riesgos de Enfermedades NO Transmisibles, Comuna de Arica, 2015”**, con fecha 31 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



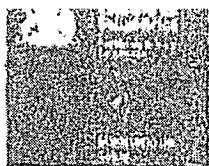
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
BLANCO ENCALADA N°255 – FONO (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA  
 ASESORIA JURÍDICA  
 Nº 733  
 PPSM

RESOLUCIÓN Nº 4071  
Exenta

ARICA, 31 Dic 2015

**COPIA**

CONSIDERANDO el CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2015; suscrito con fecha 05 de enero de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, Rut Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre Edificio TN 2do. Piso, Comuna de Arica, representado por su Director (S) de la época Dr. Froilán Estay Mujica, RUN Nº 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, RUN Nº 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio; aprobado por resolución exenta Nº321 de 30 de enero de 2015, que en su cláusula novena señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, o existan saldos sin ejecutar del convenio, y atendido que dicho programa cuenta con disponibilidad presupuestaria dado que sus recursos fueron transferidos y distribuidos en 12 meses incluyendo el mes de prorroga según consta de cláusula tercera del mismo convenio; el memorándum Nº 748 de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección del Servicio, mediante el cual se solicita prorroga del referido convenio; la providencia S/N de 30 de diciembre de 2014, del Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1º.- SE PRORROGA el CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, 2015, suscrito con fecha 05 de enero de 2015, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, anteriormente individualizados, por un mes a partir del 01 de enero de 2016.

2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
 DIRECTORA MARIA VERONICA SILVA LATORRE  
 DIRECTORA (TyP)  
 SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

- Subsecretaría de Redes Asistenciales – MINSAL
- División de Atención Primaria – MINSAL
- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
- Secretaría Regional Ministerial de Salud de Arica y Parinacota – SEREMI de Salud Arica y Parinacota
- Ilustre Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA
- Departamento Coordinación de Red SSA
- Encargado de Programa SSA
- Departamento Finanzas SSA
- Departamento Auditoría SSA
- Asesoría Jurídica SSA
- Oficina de Partes

  
 SALVADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
 MINISTRO DE FE (S)